



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 632/2023

RESUELVE LISTA DE PRESELECCION POSTULACIONES AL CONCURSO OPERACIÓN TEMPRANA 2023 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

-, 20/03/2023

VISTOS:

La Ley N°18.755 de 1989 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Agricultura (MinAgri), que Establece Normas Sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N°16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N°19.880 de 2003 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 de 1986 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley N°20.412 de 2010, del MinAgri, que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el Decreto N°51 de 2012 y sus modificaciones posteriores, del MinAgri, que Fija el Reglamento de la Ley N°20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; El Decreto N°88 Exento de 2022 y sus modificaciones posteriores, del MinAgri, que Fija la Tabla de Costos para el Año 2022, de las actividades que se Bonificarán en el Marco del Sistema de Incentivo para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y Deroga Decreto que Indica; la Resolución Exenta N°2.816 de 2022, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago, que Aprueba Bases para el Primer Concurso Regional Operación Temprana 2023 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°1.940 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, sobre Trámites y Procedimientos Administrativos que se desarrollan en el Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N°642 de 2020, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago, que Establece Modalidad Excepcional para el Ingreso de Documentación a la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°396 Exenta de 2022, del MinAgri, que Declara Situación de Emergencia Agrícola por los Efectos de Daño Productivo Derivados del Déficit Hídrico y Externalidades del Mercado Mundial de Fertilizantes, que Afecta a las Regiones y Comunas que Indica; y la Resolución Exenta RA N°240/353/2022, de fecha 11 de abril, que Establece Orden de Subrogancia en la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N°20.412 y su Reglamento, se ha establecido un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, consistente en una bonificación estatal de los costos netos de las actividades bonificables.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo bonificados.
3. Que los incentivos, que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los/las agricultores/as, se asignarán a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada Región por la Dirección Regional, asesorada por un Comité Técnico Regional.
4. Que, mediante Circular N°764/2022 de fecha 23 de noviembre, de la Dirección Nacional SAG, se instruyen los lineamientos institucionales para la convocatoria, implementación y resolución de los

concursos regionales de Operación Temprana Temporada 2023.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°2.816/2022 de fecha 30 de noviembre de esta Dirección Regional SAG, se aprueban las bases para el concurso de la Operación Temprana 2023 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana de Santiago.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°216/2023 de fecha 01 de febrero de esta Dirección Regional SAG, se conforma la Comisión Revisora de Postulaciones al Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana de Santiago Año 2023.
7. Que las bases que aprueban el primer Concurso de la Operación Temprana 2023, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana de Santiago, determinan que el plazo de recepción de los planes de manejo se inicia el 30 de noviembre de 2022 y finaliza el 31 de enero de 2023.
8. Que, al 31 de enero de 2023, fecha de cierre del Concurso N°1 de la Operación Temprana 2023, se recepcionaron 22 planes de manejo, siendo éstos evaluados por la comisión evaluadora regional de acuerdo a los criterios establecidos conforme a las Bases del respectivo concurso.
9. Que, en mérito del análisis realizado por la Comisión Revisora a cada uno de los planes de manejo presentados,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la nómina de preselección del Concurso Operación Temprana 2023 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región Metropolitana de Santiago, constituida por los/as siguientes postulantes:

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	ESTADO	COMUNA
112950004	AGUILERA GUERRA, Katherin Susana	APROBADO	SAN PEDRO
112950002	AGUILERA VALDENEGRO, Osvaldo	APROBADO	SAN PEDRO
112900001	FLORES REYES, Aladino del Carmen	APROBADO	CURACAVÍ
112950005	MORENO VELASCO, Julia Luz María	APROBADO	SAN PEDRO
112900002	PIZARRO SALINAS, José Ángel	APROBADO	CURACAVÍ
112520003	PRADO FERNÁNDEZ, Pelayo Ignacio	APROBADO	MELIPILLA
112900004	SAGREDO JIMÉNEZ, Oscar Emilio	APROBADO	CURACAVÍ

2. **RECHÁCESE** los siguientes planes de manejo, por parte de la Comisión Revisora del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Concurso Operación Temprana 2023, por las causas que se detallan a continuación:

FOLIO	NOMBRE POSTULANTE	ESTADO	CAUSAS	COMUNA
112730001	AGRÍCOLA BEASAIN LIMITADA	RECHAZADO	Certificados sin vigencia de la sociedad agrícola. Certificado de administración y poderes de la agrícola.	COLINA
112950009	AGRÍCOLA SOL Y TIERRA SpA.	RECHAZADO	Se debe corregir el croquis de como llegar a los potreros afectados al programa, lo anterior pues el documento mencionado señala otro predio distinto al indicado en el potrero donde se ejecutaran las labores. Se debe aclarar el dominio del predio pues las dueñas son las representantes legales de la empresa, faltaría contrato de arriendo de las propietarias del predio a la empresa.	BUIN
112950008	CAMUS VALVERDE, Mauricio Joaquín	RECHAZADO	La superficie agropecuaria no corresponde, no concuerda croquis y superficie predial no aparece en dominio vigente.	SAN BERNARDO
112950010	CORNEJO SOMS, Gustavo Francisco	RECHAZADO	Debe presentar formulario 29 de los meses enero-julio y noviembre.	CALERA DE TANGO
112950001	DEVIA JERIA, Amado de la Cruz	RECHAZADO	Debe presentar información del formulario 29 para los meses enero y diciembre, por lo que no se debe determinar si existieron o no ingresos que pudiesen afectar el tramo del postulante.	SAN PEDRO
112520001	ECHVERRÍA GALAZ, Alfredo Eduardo	RECHAZADO	No presenta formulario 29 del mes de septiembre.	MELIPILLA

112730000	FUNDO YERBAS BUENAS DE CODIGUA SpA.	RECHAZADO	No presenta iniciación de actividades siendo arrendatario. Postulante no presenta certificado de declaración de formulario 29 de los meses junio y octubre del 2022. Los polígonos de los potreros 1 y 2 (afortunado Delirio y el Uno Corrales), exceden el área informada en los planes de manejo.	MELIPILLA
112950007	GUTIERREZ VEGA, Juan Pablo	RECHAZADO	No cuenta con iniciación de actividades presentándose como arrendatario. Se debe aclarar o justificar las aproximaciones hacia abajo de cálculos en dosis de kg P ₂ O ₅ .	CALERA DE TANGO
112950006	LARRAÍN RUIZ-TAGLE, María Sara	RECHAZADO	<p>Formularios 29 no corresponden al RUT de la postulante. Sería importante ingresar un plano, foto de Google, bosquejo u otro, que permita establecer la ubicación relativa de las cárcavas con respecto del el huerto de nogales y el área destinada al cultivo de praderas. La existencia de huerto de nogales hace presumir la presencia de suelos arables de mejor calidad y disponibilidad de riego. No fue posible ubicar el potrero donde se realizaría el establecimiento de praderas.</p> <p>Sería importante ingresar un bosquejo, plano u otro que permita ubicar y/o diagnosticar las cárcavas señaladas en su presentación, idealmente plano con curvas de nivel; se trató de ubicar el punto inicial de Chacrilla 2, pero no dio con dicha cárcava, ¿será problema de datum?. En cuanto a la barrera de lampazos sería importante tener el o los diseños de las barreras que desea implementar, ¿cómo se instalarán? Por otra parte, es necesario una estimación promedio (o rango), del ancho de las barreras ya que esto influye directamente en el costo de las mismas. Es importante señalar que para el control de cárcavas es sumamente importante realizar otras labores o acciones tales como canal de desviación en las cabeceras, plantar el interior de las cárcavas, etc. de acuerdo con lo señalado por Jorge Carrasco (INIA) toda práctica de manejo conservacionista de suelos obedece a tres principios fundamentales: 1) Reducir la velocidad de escurrimiento, 2) Favorecer la infiltración del agua y 3) Crear cobertura vegetal.</p>	SAN JOSÉ DE MAIPO
112900000	MOLINA LEÓN, Eduardo	RECHAZADO	Se debe adjuntar certificado de dominio vigente o aclarar declaración jurada.	CURACAVÍ
112520000	PERNAR SAAVEDRA, Nicole Raquel	RECHAZADO	El polígono del potrero 3 Chacra Esperanza excede en un 14,43% el área informada en el plan de manejo.	MELIPILLA
112520002	PRADO FERNÁNDEZ, María Magdalena	RECHAZADO	Postulante presenta formulario de cambio de giro afecto a IVA a contar de enero del 2023, sin embargo, no presenta formulario 29 sin movimiento año 2022.	MELIPILLA
112900003	SAGREDO CARREÑO, Patricio Antonio	RECHAZADO	El contrato de arriendo que acompaña es inferior a 1 año, por lo tanto no cumple con los requisitos.	CURACAVÍ
112950000	SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA FILOMENA LTDA	RECHAZADO	El polígono del potrero 1, El Alfalfa 1 tiene un área menor a la informada en el plan de manejo.	CALERA DE TANGO
112950003	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y DE TURISMO CASCADA DE LAS ÁNIMAS LTDA	RECHAZADO	<p>Sería importante ingresar un plano, foto de Google, bosquejo u otro, que permita establecer la ubicación relativa de las cárcavas con respecto del huerto de nogales. La existencia de huerto de nogales hace presumir la presencia de suelos arables de mejor calidad y disponibilidad de riego. Sería importante ingresar un bosquejo, plano u otro que permita ubicar y/o diagnosticar las cárcavas señaladas en su presentación, idealmente plano con curvas de nivel; En cuanto a la barrera de lampazos sería importante tener el o los diseños de las barreras que desea implementar, ¿cómo se instalarán? por otra parte, es necesario una estimación promedio (o rango), del ancho de las barreras ya que esto influye directamente en el costo de las mismas. En cuanto a las medias lunas, corresponde que se entregue una pequeña definición de que es lo que entiende por esto, y su eficiencia para el control de cárcavas, más bien son colectores de aguas lluvias. Adjunto manuales que hablan de "surcos medias lunas". Es importante señalar que para el control de cárcavas es sumamente importante realizar otras labores o acciones tales como, canal de desviación en las cabeceras, plantar el interior de las cárcavas, etc. de acuerdo a lo señalado por Jorge Carrasco (INIA) toda práctica de manejo conservacionista de suelos obedece a tres principios fundamentales 1) Reducir la velocidad de escurrimiento, 2) Favorecer la infiltración del agua y 3) Crear cobertura vegetal.</p>	SAN JOSÉ DE MAIPO

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, podrán solicitar, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la presente Resolución Exenta, la reconsideración de su situación ante esta Dirección Regional SAG, adjuntando los antecedentes que corrijan y fundamenten su petición.
4. **DISPÓNGASE** que las solicitudes de reconsideración ante esta Dirección Regional y su respectiva documentación de respaldo, sea entregada de manera presencial en la Oficina de Partes de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana de Santiago o bien, remitida en formato PDF al correo electrónico oficinadepartes.rm@sag.gob.cl, con copia a los correos alejandra.delrio@sag.gob.cl y carlos.guzman@sag.gob.cl.
5. **PUBLÍQUESE** en un diario de circulación regional, la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



**JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2816/2022Resolución Exenta	30/11/2022
216/2023Resolución Exenta	01/02/2023

KDC/CPVS/ADRE/CGR

Distribución:

- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Magaly Paola Reyes Romero - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Matias Alejandro Bustos Sobarzo - Funcionario Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Katherine Silvana Daza Cortes - Encargado Regional Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Sergio Andres Ruiz Paillalef - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Claudia Orlanda Poblete Corvalán - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Alejandro Guzmán Ramírez - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Carlos Arias Zuñiga - Funcionario/a Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Alejandra Del Rio Espinola - Funcionario/a Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Grace Jacqueline Morales Tapia - Funcionario/a Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Roberto Machuca Lagos - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables Protección Recursos

- Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Andre Bañados Felmer - Coordinador/a Regional de Agricultura Organica SAG RM Unidad de Organica - Oficina Regional Metropolitana
 - Jorge Andrés Henríquez Lopez - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
 - Carolina Viviana Alvarado Espinosa - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
 - Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
 - Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
 - Paulina Alexandra Morales Vera - Funcionario/a sectorial Gestion Ambiental - Oficina Regional Metropolitana
 - Herwin Hugo Nuñez Flores - Gestión Ambiental/Orgánica (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
 - Nathalie Arlette Valdes Arce - Encargado RNR Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
 - Raul Alberto De la Cruz Tapia Vergara - RR.NN Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
 - Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
 - Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
 - Maria Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134765573&hash=7e733>